



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA No.11-2008 REALIZADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:10 a.m., inicia la sesión extraordinaria del Consejo, en el salón de reuniones -Aula 302- del Edificio de Postgrado, ubicado en el Campus Universitario, doctor Víctor Levi Sasso. Seguidamente se sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado incorporando en el punto No.3 el tema concerniente al punto No.6. (11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No.10-2008 de la sesión extraordinaria efectuada el 11 de noviembre de 2008.
- 2.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- 4.- Consideración de Modelo de Resolución que deja sin efecto la Resolución No. CADM-R-13-2008, que apruebe la Contratación con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3.
- 5.- Aprobación de la Celebración de Contrato No. DPC-210-2008 con la empresa CONSESTRUC, S.A. por la suma de B/.1,242,323.25.

Al considerarse el primer punto, **se ratificó** con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el *Acta Resumida No.10-2008* de la sesión efectuada el 11 de noviembre de 2008.

En cuanto al segundo punto: **Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos**, señaló la Ing. Myriam González Boutet, se presentaron solicitudes de Licencias consideradas en la Comisión con las siguientes recomendaciones.

- ↪ La primera recomendación corresponde a la solicitud de Licencia sin Sueldo de la Lic. Rosmery Aguilar, funcionaria del Departamento de Contabilidad –Dirección de Finanzas- a partir del 17 de julio de 2008 hasta el 16 de julio de 2009.

Evaluados los antecedentes presentados, el Consejo aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle a la Lic. Rosmery Aguilar, Licencia sin Sueldo, incluyendo los primeros seis (6) meses otorgados por la Señora Rectora. Esta licencia es a partir del 17 de julio de 2008 hasta el 16 de julio de 2009, basado en el Artículo 108, acápite "d" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- ↪ La segunda evaluación presentada por la Comisión, se refiere a la Solicitud de Licencia sin Sueldo de la Lic. Elina Pombo, quien ejerce la función de Administradora de la Librería en la Sede y

solicita la licencia para realizar trabajos en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano-I.N.A.D.E.H.

Analizados los antecedentes y aclaradas las consultas sobre esta petición, el Consejo aprobó con 10 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos en abstención, concederle a la Lic. Elina Pombo, Licencia sin Sueldo, a partir del 31 de diciembre de 2008 hasta el 30 de diciembre de 2009, para continuar en el ejercicio del cargo de Coordinadora de Fideicomiso en el I.N.A.D.E.H., basados en el artículo 108, acápite "d" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- ↪ La tercera recomendación analizada por la Comisión, corresponde a la solicitud de Licencia con Medio Sueldo del Lic. Jorge Olmos, quien labora en el Laboratorio de Química del Centro Experimental de Ingeniería (LABAICA) para realizar estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona- España.

El Consejo al evaluar la solicitud del Lic. Jorge Olmos, aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle Licencia con Medio Sueldo, por un año prorrogable, a partir del 15 de febrero de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010 para que realice los estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona- España, basados en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

A continuación la Ing. Myriam González Boutet, presenta las siguientes solicitudes analizadas en la Comisión, indicando que la recomendación ante el Consejo fue negar esas peticiones dado que no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- 1.- Caso de Licencia sin Sueldo presentada por la Lic. Elizabeth Juárez- funcionaria del Centro Regional de Chiriquí- se indica que la Lic. Juárez ha solicitado Licencia sin Sueldo para desempeñar funciones como Directora Regional de Educación en la Provincia de Chiriquí, por el tiempo de gestión del señor Ministro de Educación, Ing. Salvador A. Rodríguez G.

La Comisión recomendó negar la solicitud de la Lic. Juárez debido a que no cumple con el requisito de ser una funcionaria permanente con dos (2) años mínimos de servicios continuos en la institución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

El Señor Rector Encargado, somete a votación la recomendación de la Comisión, de negar la solicitud de la Lic. Elizabeth Juárez, debido a que no se cumple con lo establecido en el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, lo cual fue aprobado con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- 2.- Caso de Licencia sin Sueldo presentada por la Lic. Anayansi Guillén, funcionaria de la Dirección de Finanzas.

Sobre esta solicitud, se señaló que la Lic. Anayansi Guillén tiene un nombramiento interino, por lo tanto la Comisión recomienda al Consejo, no otorgarle la Licencia sin Sueldo, dado que sólo podrá otorgarse al personal permanente con dos (2) años mínimo de servicio

continuo en la Universidad, tal como lo señala el Artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Evaluada esta solicitud, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación presentada por la Comisión, de negar la solicitud en vista de que la Lic. Guillén no cumple con lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

3.- Caso del Licencia sin Sueldo presentado por el Lic. Gil Blas Henríquez, funcionario del Departamento de Transporte.

Se indica que el Lic. Henríquez estaba en el grupo de apoyo que se iba para el Ministerio de Educación, sin embargo, la Comisión al evaluar los antecedentes, considera que no se cumple con el requisito de ser permanente con dos (2) años mínimos de servicio en la institución, ya que tiene una condición interina, por lo cual la recomendación ante el Consejo es negar la petición de licencia.

Sometida a votación esta solicitud por el Señor Rector Encargado, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión de negar la solicitud, debido a que el Lic. Henríquez no cumple con lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

4.- Solicitud de Licencia con Sueldo por tres (3) meses para realizar Práctica Profesional presentada por la Srta. Carol Guillén, funcionaria de la Rectoría.

Indica la Ing. Myriam González Boutet, que la solicitud de Licencia con Sueldo presentada por la Srta. Guillén es para realizar Práctica Profesional como opción de Tesis a su programa de grado en la Escuela Nacional Superior de Electrónica, Informática y Radiocomunicaciones de Burdeos- Francia (ENSEIRB), dado un Convenio existente entre la Universidad Tecnológica de Panamá y este Instituto.

Al solicitar opinión en Asesoría Legal, debido a que la Srta. Guillén no es una funcionaria permanente en la Universidad Tecnológica de Panamá, nos recomiendan que se realice un Acuerdo Institucional. La Comisión consideró que no es competencia de esta Comisión, ni del Consejo Administrativo, por lo tanto, la recomendación en el pleno fue negar la solicitud de Licencia con Sueldo a la Srta. Guillén, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Al respecto, se consideró esta solicitud y luego de aclaradas algunas observaciones, el Consejo aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, acoger la recomendación de la Comisión de negar la solicitud a la Srta. Guillén, debido a que no cumple con lo establecido en el mencionado artículo del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

En la presentación del tercer punto, **Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos**, indica la Ing. Myriam González Boutet, que se recibió una solicitud de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, en donde este año se realizó el primer concurso intercolegial de Software.

Dentro de los incentivos que otorga este concurso es la de conceder una beca para los estudiantes ganadores siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Becas y los Requisitos de Ingreso de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Sobre el particular, señala que fueron tres (3) categorías premiadas y los estudiantes que ganaran y manifestaran el interés de ingresar a la Universidad, cumpliendo con los requisitos de ingreso y el Reglamento de Becas vigente, serían merecedores a las becas que generalmente se les otorga a los estudiantes sigma Lambda. El concurso se basó en las siguientes categorías:

- Hasta cuatro (4) estudiantes para el primer lugar de la categoría de Software;
- Hasta cuatro (4) estudiantes para el primer lugar de la categoría de innovación;
- Hasta dos (2) estudiantes para el primer lugar de la categoría de Hardware.

Aclara a su vez, que ya se han dado los resultados del concurso, el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Ing. Raúl Barahona, nos ha señalado que se van a otorgar tres (3) becas porque solamente hay una persona que fue ganadora en dos categorías y los grupos no fueron de cuatro (4) sino de dos estudiantes.

Añade que esta solicitud fue ampliamente discutida en el pleno de la Comisión, se tomaron en cuenta los costos que esto representará para la Universidad y se consideró a su vez, que es un objetivo que la institución puede cumplir, por lo cual la recomendación de la Comisión al Consejo, es de otorgar las becas a los estudiantes ganadores del concurso Intercolegial de Software que realiza la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de ingreso y el Reglamento de Becas vigente. Se recomienda a la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales que para el próximo concurso, deberán someterlo ante esta Comisión para hacer una nueva revisión de las bases del concurso.

En la discusión de este tema, la Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil, aclara que el término becas se está aplicando en este caso como el Reglamento de Becas, en vez de decirse *Menciones Honoríficas* para otorgar exoneraciones de matrícula y laboratorio a los estudiantes ganadores de este concurso, puesto que no hablamos en el término de becas sino de las exoneraciones. Cuando la Universidad Tecnológica de Panamá aprobó becas para los estudiantes distinguidos que venían de las escuelas secundarias, se aprobó como tal, pero el IFARHU ha exigido un cambio porque los estudiantes merecedores de estas exoneraciones de matrícula y laboratorio, no podían tener becas por parte del IFARHU también, por lo tanto, se les cambió el término a *Menciones Honoríficas*.

Con el propósito de ilustrar a los Miembros del Consejo, la Prof. Itzomara G. de Pinzón expresa que la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales se avocó a este proyecto aproximadamente hace dos o tres meses en el cual recorrimos alrededor de 63 colegios secundarios entre públicos y privados. El entusiasmo manifestado por los estudiantes por participar en este concurso fue bueno, de hecho participaron menos de la mitad de los colegios, pero fueron sometidos al concurso alrededor de 60 proyectos con una presentación muy talentosa y creativa por lo cual la facultad está tan interesada que gente tan capaz como éstos puedan ingresar a nuestra institución.

Seguidamente la Dra. Gisela T. de Clunie en la consideración de este tema, expresó: un aspecto que no se mencionó, por aplicarse el reglamento de becas o de exoneración, es que la Comisión aprobó y

recomendó a este Consejo, basados en el hecho de que algunos de los estudiantes ganadores que no hubieran aplicado para ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, se le guarde la beca y pueda aplicar su ingreso a esta institución el próximo año.

Ante las sugerencias presentadas, se aceptan las recomendaciones vertidas por los miembros del Consejo y el Señor Rector Encargado somete el Informe de la Comisión, aprobándose con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstenciones, otorgar 10 exoneraciones de matrícula y laboratorio a los estudiantes ganadores del Primer Concurso Intercolegial de Software realizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

En lo que respecta al cuarto punto, **Consideración de Modelo de Resolución que deja sin efecto la Resolución No. CADM-R-13-2008, que apruebe la Contratación con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3.** La Ing. Myriam González Boutet, expresa que la consideración de esta propuesta es para dejar sin efecto la resolución aprobada por este Consejo el 30 de septiembre de 2008 mediante la cual se celebró Contrato con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3 del Campus Universitario, por el incumplimiento de los requerimientos del Pliego de Cargos.

Ante esta petición, el Señor Rector Encargado detalló que la Playa de Estacionamiento se sometió a licitación y se le otorgó provisionalmente a una empresa. Ellos consideraron algunas observaciones subsanables, pero para acelerar los trámites de contratación había que presentarlo ante este Consejo, aprobándose la formalización del contrato, sin embargo los aspectos subsanables no los pudieron realizar, por lo que esa resolución debe quedar sin efecto ante los nuevos trámites para la nueva contratación.

Al no existir ninguna observación, se sometió a consideración la Resolución No. CADM-R-16-2008 por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. CADM-R-13-2008, que aprueba la Contratación con la Empresa A & J Asociados, S.A. para la construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio no. 3, la cual fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-16-2008

Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. CADM-R-13-2008, que aprueba la Contratación con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No. 3

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal a, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

...”

TERCERO: Que este Consejo en Reunión Extraordinaria No. 09-2008, celebrada el 30 de septiembre de 2008, aprobó mediante Resolución CADM-R-13-2008 la Contratación con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

CUARTO: Que posteriormente el día 2 de octubre de 2008, se recibe la nota No. DGSP-DF.1953-08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual informan que se debe declarar desierto el acto público para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No. 3, por incumplimiento de los requerimientos del Pliego de cargos y convocar a nuevo acto público.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. CADM-R-13-2008, que aprueba la Contratación con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No. 3.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr Víctor Levi Sasso, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ING. LUIS A. BARAHONA G.
RECTOR ENCARGADO,
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMÍAS HERRERA
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

En la consideración del quinto punto, **Aprobación de la Celebración de Contrato No. DPC-210-2008 con la empresa CONSESTRUC, S.A. por la suma de B/.1,242,323.25**, manifiesta la Ing. Myriam González Boutet, que al dejar sin efecto el contrato con la Empresa A & J Asociados, S.A, este contrato fue adjudicado a la Empresa CONSESTRUC, S.A. por la suma de Un Millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintitrés balboas con 25/100 (B/.1,242,323.25) luego que dicha empresa haya cumplido con lo establecido con las leyes de contrataciones públicas. Así que una vez de haber cumplido con todo el proceso legal, se requiere que este Consejo apruebe esta nueva contratación.

El Señor Rector Encargado, somete a discusión la propuesta de resolución. Al no existir ninguna observación, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución CADM-R-15-2008 por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato No. DPC-210-2008 con la empresa CONSESTRUC, S.A. para la Construcción de Estacionamientos en el Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-15-2008

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato N° DPC-210-2008 con la Empresa CONSESTRUC, S. A., para la Construcción de Estacionamientos para el Edificio N° 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos; ..."

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No. 03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señor Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No.2008-1-95-0-08-LP- 002132, para la Construcción de Estacionamientos para el Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No. DPC-R-22-2008, a la Empresa CONSESTRUC, S. A., por la suma de Un Millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintitrés balboas con 25/100 (B/.1,242,323.25).

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:

1. La suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 62/100 (B/.621,161.62) de la partida presupuestaria No.1.95.1.1.502.01.02.512 del Fondo de Inversiones para la vigencia fiscal 2008.
2. La suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 63/100 (B/.621,161.63) de la partida presupuestaria No.1.95.1.1.502.01.02.512 del Fondo de Inversiones para la vigencia fiscal 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Contrato No. DPC-210-2008 con la Empresa CONSESTRUC, S. A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 352476, Rollo: 62768, Imagen 2 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la Construcción de los Estacionamientos del Edificio No.3 por un monto de Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 25/100 (B/.1,242,323.25).

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Ingeniera *MARCELA PAREDES DE VASQUEZ*, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Victor Levi Sasso, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. LUIS A. BARAHONA G.
RECTOR ENCARGADO,
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Considerados los temas del Orden del Día, la sesión fue clausurada a las 11:40 a.m. Fue presidida por el Ing. Luis A. Barahona G., Rector Encargado y actuó el Secretario del Consejo, Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General.

ASISTENCIA

Presentes: Ing. Luis A. Barahona G., Rector Encargado; Dr. Eléicer A. Ching P., Vicerrector Académico Encargado; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Ing. Angela

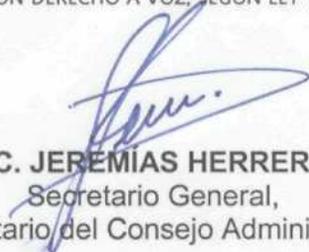
Laguna, Coordinadora General Encargada de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Lic. Jeremías Herrera D., Secretario del Consejo(*); Dra. Delva Batista de Chambers, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Dra. Gisela Torres de Clunie, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Analida Sanjur de Miranda y la Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representantes de los Profesores - Sede; Prof. María Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Rafael Saturno, Representante de los Empleados Administrativos - Sede; Sr. Gregorio González, Representante Suplente de los Empleados Administrativos- Centros Regionales.

Excusas: Lic. Pedro Mora, representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Est. Pedro M. Arroyo Rujano, representante Estudiantil por la Sede Metropolitana.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente: Lic. Nedelka Espinosa, Asesora Legal Encargada.

Ausentes con Cortesía de Sala Permanente: Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Mireya Peart, Jefa de Fiscalización, Contraloría General de la República.

(*) SÓLO CON DERECHO A VOZ, SEGÚN LEY 17.


LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
Secretario General,
Secretario del Consejo Administrativo




ING. LUIS A. BARAHONA G.
Rector Encargado,
Presidente del Consejo Administrativo

RATIFICADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2009 EFECTUADA EL 9 DE FEBRERO DE 2009.